

**ADENDA No. 2 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
No. 35 DE 2014**

15 DE ENERO DE 2014

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.8., del punto 2. **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL MEJOR OFRECIMIENTO**, del Título III. **INVITACIÓN PÚBLICA** del Manual de Contratación de FINAGRO, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6. **MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, del capítulo II. **DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA** de los Términos de Referencia, se efectúan las siguientes modificaciones, adiciones y derogatorias a los Términos de Referencia que aparecen más adelante en este documento. Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente, por lo tanto las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales en la forma como fueron plasmados en los términos de referencia. En consecuencia se resuelve:

PRIMERA: Modificar el numeral 8.5 del punto 8. **Evaluación de la oferta**, del capítulo II. **DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA** de los Términos de Referencia, el cual queda así:

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

(...)

8.5 Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente de experiencia.

La experiencia certificada debe probar la actividad de cobro judicial de cartera por lo menos durante un año. De todos los años que se prueben de actividad de cobro judicial de cartera, por lo menos un año debe haber sido entre los años **2005 a 2014**.

De no llegar a presentarlos o no tener esta experiencia mínima, el ofrecimiento presentado no cumplirá con un elemento indispensable y por lo tanto la oferta no se evaluará ni calificará.

El ofrecimiento deberá acompañarse, como mínimo, de una certificación expedida por una entidad pública o privada, mediante la cual se acredite la experiencia

correspondiente del oferente en el cobro judicial de cartera. Las certificaciones deben 19 contener la siguiente información: 1) Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección, teléfono, nombre de la persona que expide la certificación y la firma de la certificación. 2) Objeto del servicio recibido. 3) Calificación del servicio recibido: bueno, regular o malo. 4) Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando cuándo inició y cuándo terminó, especificando por lo menos el mes y el año.

NOTA. Las certificaciones que no cumplan con las especificaciones señaladas no serán evaluadas y calificadas.

Segundo: Modificar la cláusula séptima de la adenda número 1, la cual quedara de la siguiente forma:

Modificar el numeral 9.2. PRECIO DEL OFRECIMIENTO EN DINERO, del punto 9. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS OFRECIMIENTOS. Del capítulo II. DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA de los Términos de Referencia, el cual queda así:

9.2. Precio del ofrecimiento en dinero: 400 PUNTOS

La forma de asignar este puntaje será la siguiente:

Menor ofrecimiento entre los oferentes PARA LAS NUEVAS DEMANDAS, según el ofrecimiento económico del numeral 8.4 de los términos de referencia 100 PUNTOS

Menor ofrecimiento entre los oferentes para la TARIFA DE HONORARIOS QUE SE COBRARÁ A LOS DEUDORES, según el ofrecimiento económico del numeral 8.4 de los términos de referencia. 100 PUNTOS

Menor ofrecimiento entre los oferentes PARA LAS DEMANDAS EXISTENTES según el ofrecimiento económico del numeral 8.4 de los términos de referencia. 200 PUNTOS